

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES II

Caracas, Miércoles 30 de junio de 2010

Nº 039

Año 200º, 151º y 11º / Depósito Legal PP 200907DC106 / Esta Gaceta contiene 04 Páginas / Precio (0,1 U.T.)

SUMARIO

DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 144, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diez (2010), mediante la cual **SE DECLARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL** y se acuerda abrir el expediente relativo al trámite de la ocupación temporal sobre un inmueble y las bienhechurías en él construidas, declarada la adquisición forzosa mediante Decreto No.42, de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Capital, No. 26 de la misma fecha, que conforman el inmueble denominado **CENTRO COMERCIAL SAMBIL LA CANDELARIA**, cuyos linderos y medidas allí se especifican.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 144 **25 DE JUNIO DE 2010**

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1, 2, 11 y 12 del artículo 9 de la Ley

Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital y los artículos 3 y 6 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Jefa de Gobierno del Distrito Capital, consciente de que es deber del Estado asegurarle a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista, así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de los servicios públicos, y en aras de corregir los defectos y errores del capitalismo que centran toda la interrelación en los denominados malls o grandes centros comerciales, que despersionizan y alienan al sujeto y a la familia, ha sabiendas que es necesario en el Distrito Capital contar con espacios adecuados para las redes populares socioeconómicas, para la distribución de bienes y servicios que garanticen la justicia social y aseguren un desarrollo armónico, digno y provechoso para la colectividad, y considerando que el inmueble denominado **Centro Comercial Sambil La Candelaria**, ubicado en la Parroquia La

Candelaria, posee las características idóneas para el establecimiento de diversas instituciones que promuevan el desarrollo del Poder Popular, donde concurra el pueblo para actividades propias y necesarias, en pro del desarrollo integral de sus derechos fundamentales, donde se promueva el humanismo, la solidaridad y la complementación, así como la prestación de servicios esenciales para las actividades de acopio, transporte, distribución y comercialización, que permitirán satisfacer necesidades de interés colectivo, que atiendan al derecho a la vida así como a la seguridad del Estado, así como para dar cumplimiento al Acuerdo de la Asamblea Nacional que declaró de utilidad pública e interés social el inmueble denominado **Centro Comercial Sambil La Candelaria**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.349 de fecha 19 de enero de 2010, para la puesta en marcha de la Obra denominada: "**Desarrollo de la Corporación de Mercados Socialistas, y espacios para el fomento de la Cultura Revolucionaria**", es necesario acondicionar suficientemente los espacios del bien objeto de expropiación. A tal efecto, se requiere la ocupación temporal por un término de seis (6) meses, con el objeto de realizar los estudios y practicar operaciones facultativas, así como el establecimiento provisional de estaciones de trabajo, almacenes o depósitos de materiales, y cualquier otra actividad u obra que requiera la misma para su construcción o reparación, y con fundamento en la atribución que me confiere el artículo 53 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, se declara la ocupación temporal y se acuerda abrir el presente expediente

relativo al trámite de la ocupación temporal sobre un inmueble y las bienhechurías en él construidas, declarada la adquisición forzosa mediante Decreto No.42, de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Capital, No. 26 de la misma fecha, que conforman el inmueble denominado **Centro Comercial Sambil La Candelaria**, el cual se identifica a continuación:

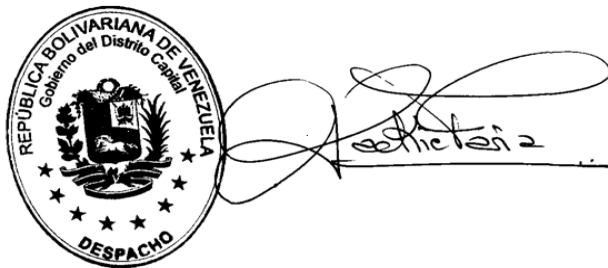
- Un lote de terreno con una superficie aproximada de veintiún mil sesenta y cuatro metros cuadrados (21.064 m²) y las bienhechurías sobre él construidas las cuales tienen una superficie aproximada de sesenta y un mil doscientos treinta y siete metros cuadrados (61.237 m²) de locales comerciales y una superficie aproximada de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados (56.647 m²) destinados para puestos de estacionamiento, denominado **Centro Comercial Sambil La Candelaria**, ubicado en jurisdicción de la Parroquia La Candelaria del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, y cuyos linderos son los siguientes:
Norte: Avenida Andrés Bello;
Sur: Avenida Este Cero;
Este: Avenida Vollmer;
Oeste: Avenida La Industria.

Se fija el undécimo (11º) día siguiente, que conste en el expediente la notificación prevista en el artículo 54 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, para acordar la

ocupación temporal de los bienes identificados *supra*. En consecuencia, notifíquese a los propietarios del bien sobre el cual recae la presente solicitud, así como a cualquier otra persona natural o jurídica, que se crea con algún derecho sobre el mismo, a través de un único cartel de Notificación, que se fijará en el lote de terreno objeto de la solicitud ubicado en jurisdicción de la Parroquia La Candelaria del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, y se publicará en el Diario VEA.

Dado en Caracas, el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010). Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,



JACQUELINE FARIA PINEDA
JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES II / Caracas, Miércoles 30 de junio de 2010

Esta Gaceta contiene 04 páginas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES II / Caracas, Miércoles 30 de junio de 2010

Esta Gaceta contiene 04 páginas

Esta información puede ser vista en: <http://www.gdc.gob.ve>

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GACETA OFICIAL
DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES II / Caracas, Miércoles 30 de julio de 2010

Esta Gaceta contiene 04 páginas

Esta información puede ser vista en: <http://www.gdc.gob.ve>